

la Comisión; un Vocal miembro del citado instituto, y un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Presidencia de la AECEI.

La Comisión podrá citar, para la realización de entrevistas personales, a los candidatos que considere oportunos.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo de la contratación del candidato designado.

Madrid, 9 de enero de 1996.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana, del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo; Director del Gabinete técnico de la Presidencia, y Secretaria general de la AECEI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1393 *ORDEN de 11 de enero de 1996 por la que se convoca concurso específico (5.E.95) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso, que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo I de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción.

2. Además, para las plazas de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, podrán tomar parte también los funcionarios de carrera de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas incluidos en los grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984 que sean exigidas para desempeñar los puestos de trabajo a los que se opta conforme se especifica en cada caso en el correspondiente anexo de la presente convocatoria, siempre que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus organismos autónomos, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa, si se les notifica.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde prestan sus servicios, o en el del Ministerio, si su destino corresponde al área de la Subsecretaría.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado donde radica el puesto solicitado o en el del Ministerio, si la reserva corresponde al área de la Subsecretaría.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en este concurso en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda —Dirección General de Servicios— se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en los Registros Generales del Ministerio (calle Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes —hasta un máximo de tres— que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Dicho límite es independiente del número de plazas convocadas para cada puesto.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Cuarta.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base siguiente, quinta 1.1, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, incluyendo la valoración de una memoria elaborada por los concursantes, en los puestos que así se indique.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y cuatro en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida, no podrán pasar a la segunda.

Quinta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

En aplicación de lo dispuesto en los capítulos XX y XXI del Acuerdo Administración-Sindicatos de 15 de septiembre de 1994, se procurará, en aquellas plazas de adscripción indistinta a los grupos C/D y B/C, primar la pertenencia al grupo superior.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase

La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

1.1 Méritos generales:

1.1.1 Valoración del grado personal: Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, según la distribución siguiente:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un punto.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Medio punto.

1.1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de un punto distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: Medio punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,25 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con los solicitados, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos.

1.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Hasta un punto por cada curso, con un máximo de dos puntos.

1.1.4 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase

La valoración máxima de esta segunda fase podrá llegar hasta ocho puntos.

2.1 Méritos específicos: Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo III, adecuados a las características del puesto o puestos solicitados, entre los que podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc., serán acreditados documentalmentemente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

Sexta.—1. Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus organismos autónomos, gestionados por este Departamento, serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el anexo III comprobados por los servicios de personal del Departamento.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de esta Orden.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de otros Ministerios u organismos autónomos, por la Dirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe c) de este mismo punto.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u organismos autónomos por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.

c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

d) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar. Para el personal de la Administración Local, la certificación correrá a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento o Diputación de que se trate.

e) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

f) En el caso de excedentes voluntarios, pertenecientes a Escalas de organismos autónomos, por la Dirección General competente en materia de personal del Ministerio o Secretaría General del organismo donde hubiera tenido su último destino.

4. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Séptima.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava.—La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por la Directora general de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, quien la presidirá, y podrá delegar en el Subdirector General de Recursos Humanos, y cinco Vocales designados por la autoridad convocante:

Dos funcionarios que variarán, uno del centro directivo donde radican los puestos de trabajo y otro del área correspondiente al mismo, y que actuarán para valorar a los solicitantes de tales puestos.

Un funcionario de la Subsecretaría del Departamento.

Un funcionario de la Dirección General de Servicios.

Un funcionario de la Subdirección General de Recursos Humanos, en condición de Secretario, que podrá ser sustituido en caso de no poder actuar por no cumplir el requisito del párrafo octavo, en relación con algún puesto concreto de entre los convocados, pasando, a propuesta de la Comisión, a ser asesor de la misma.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Novena.—El plazo para la resolución del presente concurso será de cuatro meses, contados desde el siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Décima.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios y sus organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2. La adjudicación, en su caso, de puestos de trabajo a funcionarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

y que pertenezcan a especialidades o Escalas adscritas a ella, estarán condicionados a la autorización de aquélla, tal como prevé el artículo 103, cuatro, 5, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

3. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera, 1.

4. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Undécima.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo supondrá su reingreso a esta situación, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas.

3. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

4. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta el cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

5. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 4 precedente.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y previa comunicación a la autoridad que la acuerda, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 11 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.

ANEXO I

CONCURSO: 5-E-95

1902

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
1	<u>DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</u> SUB.GRAL COORDINACION DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	A	28	1653612	Valoración de bienes inmuebles patrimoniales. Coordinación de la gestión, proyectos y obras referentes a bienes inmuebles patrimoniales.	Arquitecto Superior. Experiencia en valoración de bienes inmuebles y gestión de bienes inmuebles de titularidad pública. Conocimientos en materia urbanística. Experiencia en gestión de contratos del Estado y expedientes patrimoniales.
2	<u>DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HDAS. TERRITORIALES</u> SUB.GRAL ESTUDIOS Y PLANIFICACION SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GRAL.	1	MADRID	D	14	417132	Labores auxillares y de apoyo con utilización de herramienta informática. Documentación y archivo de expedientes administrativos. Tareas propias del puesto.	Experiencia en puesto similar. Experiencia a nivel de usuario de paquetes ofimáticos (tratamiento de textos, hoja de cálculo...)

Lunes 22 enero 1996

BOE núm. 19

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
3	<u>DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS</u> SUB.GRAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS JEFE AREA	1	MADRID	A	28	1937292	Estudios, análisis e informes de carácter jurídico y económico en relación con sociedades estatales en especial el I.C.O. Estudio e informes de disposiciones españolas y comunitarias aplicables a dichas entidades y preparación de normas presupuestarias y contables.	Licenciatura en Derecho. Conocimientos específicos de Administración de empresas y normativa comunitaria. Experiencia contrastada en sociedades estatales, crédito público y técnicas presupuestarias. Idiomas: Francés y/o
4	SECRETARIA GENERAL JEFE SERVICIO	1	MADRID	AB	26	1186908	Gestión de personal funcionario y laboral. Organización y planificación de recursos humanos.	Experiencia en el área de recursos humanos. Experiencia en presupuestación y modificaciones presupuestarias. Conocimientos sobre planificación y organización.
5	<u>DIRECCION GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PUBLICAS</u> SUB.GRAL ORDENACION NORMATIVA RECURSOS E INFORMACION DE CC.PP. JEFE AREA DE RECURSOS	1	MADRID	A	28	1937292	Tramitación, estudio y propuesta de resolución de Recursos y reclamaciones en materia de prestaciones de Clases Pasivas.	Licenciatura en Derecho con experiencia probada en Régimen Jurídico de las prestaciones de Clases Pasivas y de los restantes Sistemas de Pensiones Públicas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
6-7	<u>DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA PRESUPUESTARIA</u> SUB.GRAL APLICACIONES CONTABILIDAD Y CONTROL JEFE PROYECTOS SIST. INFORMATICO	2	MADRID	AB	26	1653612	Dirección de Proyectos y equipos informáticos.	Experiencia en dirección de proyectos informáticos complejos (grandes sistemas, sistemas distribuidos). Se valorará experiencia en entornos GCOS-8, MVS, UNIX y ADABAS/NATURAL. Se valorará experiencia en Contabilidad Pública.
8-11	ANALISTA FUNCIONAL	4	MADRID	BC	20	877452	Análisis orgánico.	Experiencia en programación de aplicaciones. Experiencia en análisis de aplicaciones, preferentemente en entornos GCOS-8, MVS, ADABAS, UNIX o MS-DOS y plataforma relacional.
12	SUB.GRAL DE EXPLOTACION JEFE PROYECTOS SIST. INFORMATICO	1	MADRID	AB	26	1653612	Dirección de Proyectos Informáticos.	Experiencia en dirección de proyectos informáticos complejos (grandes sistemas, sistemas distribuidos, redes de área local,...) Experiencia en entornos GCOS-8, MVS, UNIX. Bases de datos relacionales y teleproceso. Se valorará experiencia en diseño y mantenimiento de redes de comunicaciones.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS
13	JEFE SECCION SISTEMA INFORMATICO	1	MADRID	AB	24	1080816	Especialista de técnica de sistemas.	Experiencia en trabajos de técnica de sistemas en alguna de las siguientes áreas: Bases de Datos (Adabas/Natural), Comunicaciones (TCP/IP, SNA, DSA), Microinformática (MS-DOS, Windows/NT, Redes locales), Sistemas Departamentales (UNIX).
14	JEFE SECCION SISTEMA INFORMATICO	1	MADRID	AB	24	1080816	Análisis funcionales y orgánicos de sistemas de información.	Experto en aplicaciones a nivel de análisis funcional y/u orgánico. Se valorará experiencia en Contabilidad Pública.
15	ANALISTA SISTEMAS	1	MADRID	BC	22	1080816	Desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos.	Experiencia en desarrollo de aplicaciones de entorno MVS. Conocimientos de ADABAS/NATURAL y de aspectos funcionales de gestión de fondos estructurales comunitarios.
16	ANALISTA FUNCIONAL	1	MADRID	BC	20	877452	Análisis funcional y orgánico de aplicaciones.	Experiencia en análisis y programación COBOL. Conocimientos en metodologías de análisis estructurado.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
17	SUB.GRAL APLICACIONES, PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS CONSEJERO TECNICO DIRECTOR AREA	1	MADRID	A	28	1937292	Dirección de proyectos informáticos y equipos de trabajo. Relación con usuarios.	Experiencia en análisis y dirección de Proyectos informáticos. Amplios conocimientos en materia de gastos e ingresos públicos. Concimientos en materia de Presupuestación, Contabilidad y Control.
18	JEFE PROYECTOS SIST. INFORMATICO	1	MADRID	AB	26	1653612	Dirección de proyectos informáticos.	Experiencia en dirección de proyectos informáticos en entorno LAN. Conocimientos Windows NT, SQL, SERVER, ODBC, VISUAL BASIC Y SQL. Se valorará experiencia conatada de dirección de proyectos NETWARE y CLIPPER y conocimientos funcionales en materia de planificación y presupuestos. Conocimientos en DOS, WINDOWS TRABAJO EN GRUPO, POWERPOINT ACCESS.
19	JEFE PROYECTOS SIST. INFORMATICO	1	MADRID	AB	26	1653612	Dirección de Proyectos informáticos.	Experiencia en dirección de proyectos informáticos complejos (grandes sistemas, sistemas distribuidos, redes de área local...). Experiencia en entornos GCOS-8, MVS, UNIX. Bases de datos relacionales y teleproceso. Se valorará experiencia en diseño y mantenimiento de redes de comunicaciones.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
20	ANALISTA SISTEMAS	1	MADRID	BC	22	1080816	Desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos.	Experiencia demostrada en desarrollo de aplicaciones microinformáticas en red. Conocimientos de WINDOWS TRABAJO EN GRUPO, WINDOWS NT, ACCESS, SQL SERVER, VISUAL BASIC, SQL y ODBC. Se valorará conocimientos de VISUAL C++
21-22	ANALISTA FUNCIONAL	2	MADRID	BC	20	877452	Análisis orgánico y programación de aplicaciones.	Experiencia en desarrollo de aplicaciones en entorno MVS, ADABAS/NATURAL.
23	ANALISTA FUNCIONAL SUB.GRAL APLICACIONES COSTES DE PERSONAL ACTIVO Y PASIVO	1	MADRID	BC	20	877452	Análisis orgánico y programación de aplicaciones.	Conocimientos de WINDOWS TRABAJO EN GRUPO, ACCESS y VISUAL BASIC.
24	J. AREA PLANIF. SISTEMAS INFORMAT.	1	MADRID	A	28	2180484	Coordinación y gestión de grupos de trabajo en áreas de análisis, desarrollo e implantación de aplicaciones. Relación con usuarios.	Experiencia en tecnologías de la información, elaboración y evaluación de planes informáticos. Experiencia en análisis y dirección de proyectos informáticos. Conocimientos de pensiones de clases pasivas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
25	ANALISTA SISTEMAS SUB.GRAL PLANIFICACION Y COORDINACION	1	MADRID	BC	22	1080816	Análisis y programación de sistemas de información (NATURAL, TCP/IP)	Experiencia en análisis y programación COBOL. Experto en informática a nivel de análisis funcional y/u orgánico, preferentemente en entornos GCOS-8. Conocimientos en materia de pensiones públicas.
26	JEFE PROYECTOS SIST. INFORMATICO	1	MADRID	AB	26	1653612	Dirección de proyectos y grupos de trabajo orientados a análisis y desarrollo de sistemas de información.	Experiencia en sistemas de información de seguridad y de gestión interna (gestión de almacenes y materiales, control del gasto en material fungible, distribución de espacios físicos, etc.)
27	JEFE PROYECTOS SIST. INFORMATICO	1	MADRID	AB	26	1653612	Dirección de proyectos y grupos de trabajo orientados a análisis y desarrollo de sistemas de información.	Experiencia en sistemas de información de gestión económica/financiera, gestión presupuestaria, de expedientes de gasto, inventario del inmovilizado material y Caja Pagadora.

Nº DE ORDEN	CÉNTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
28	<u>INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES</u> DIRECCION DE LA ESCUELA DE HACIENDA PUBLICA COORDINADGR DE AREA	1	MADRID	A	28	2423640	Coordinación de equipo informático, encargándose de la dirección de los procesos de gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones propias de un Centro de Investigación y Formación. Asesoramiento en técnicas formativas en materia de nuevas tecnologías de la información. Desarrollos de procesos informáticos de la Unidad de Estadística y Gestión de las comunicaciones informáticas internas y externas del Centro.	Experiencia en Dirección y Gestión de Departamentos Informáticos. Experiencia en desarrollo de aplicaciones de gestión de Formación, Investigación. Conocimientos de enseñanza asistida por ordenador; comunicaciones y redes de área local, inteligencia artificial y sistemas expertos, auditoría informática, seguridad informática, correo electrónico. Conocimiento de lenguaje Natural, Cobol, DBase IV. Experiencia en análisis orgánicos y funcionales. Conocimientos de S.O. UNIX, D.O.S., V.M.S. Experiencia en impartición de cursos de informática para personal de nuevo ingreso y planes de formación.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
29	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA</u> JUNTA ASESORA PERMANENTE SECRETARIO/A PTO. TRABAJO N-30 <u>JUNTA SUPERIOR DE PRECIOS</u> SUB.GRAL DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO	1	MADRID	D	14	417132	Propias de Secretaría. Disponibilidad horaria.	Conocimientos informáticos a nivel de usuario. Experiencia en puestos similares.
30	COORDINADOR DE AREA	1	MADRID	A	28	1186908	Preparación técnica de las sesiones de Organos Colegiados en materias de legislación y procedimientos españoles y comparados de regímenes de precios regulados y en análisis estadísticos y de previsión de informaciones contables sobre precios. Desarrollo de las funciones de secretaria de Organos Colegiados (convocatoria, organización, redacción de actas y certificados, notificaciones, registro de entrada, archivo de expedientes, etc.) Funciones administrativas necesarias para el desarrollo de las actividades de Organos Colegiados en el ámbito presupuestario, de recursos humanos, etc.	Experiencia en materia de precios. Experiencia en legislación y procedimientos en materia de precios regulados. Experiencia en análisis de cuentas de resultados, balances de situación y otras informaciones contables. Experiencia en análisis estadístico y previsión. Experiencia en asistencia a reuniones de Organos Colegiados y desarrollo de las funciones de Secretaría de los mismos.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
31	<u>DIRECCION GENERAL DE SEGUROS</u> SUB.GRAL DE INSPECCION INSPECTOR JEFE AREA	1	MADRID	A	28	4318656	C.Superior de Inspectores de Finanzas del Estado (Especialidad de Insp. de Entidades de Seguros y de Fondos y Planes de Pensiones) Inspector de entidades de seguros y de planes y fondos de pensiones.	Experiencia actual y mínima de cuatro años en la supervisión de entidades aseguradoras y/o mediadores de seguros.
32	INSPECTOR JEFE UNIDAD	1	MADRID	A	28	3680100	C.Superior de Inspectores de Finanzas del Estado (Especialidad de Insp. de Entidades de Seguros y de Fondos y Planes de Pensiones.) Inspección de entidades de seguros y de planes y fondos de pensiones.	Experiencia mínima de dos años en la supervisión de entidades aseguradoras y/o mediadores de seguros.
33	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE E. Y H. EN MADRID</u> GERENCIA TERRITORIAL MADRID-PROVINCIA TECNICO PRESUPUESTARIO NIVEL 24	1	MADRID	B	24	497568	Gestión contable, presupuestaria y de personal en el ámbito de la Unidad administrativa.	Conocimientos de técnica y normativa contable y presupuestaria. Conocimientos de normativa y gestión de personal en la Administración del Estado.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
34	<u>TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL</u> PRESIDENCIA PONENTE ADJUNTO	1	MADRID	A	28	2342616	Redacción de Ponencias en materia económica-administrativa.	Conocimiento profundo en las materias sobre las que versan las reclamaciones económico-administrativas.
35	T.E.A.R. CASTILLA-LEON.SEDE: VALLADOLID PONENTE ADJUNTO	1	VALLADOLID	B	26	1080816	Redacción de Ponencias en materia económico-administrativa.	Conocimiento profundo en las materias sobre las que versan las reclamaciones económico-administrativas.

ANEXO II
CERTIFICADO DE MERITOS

CONCURSO ESPECIFICO 5.E.95

MINISTERIO:

D./D^a:
CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Cuerpo o Escala	Grupo
Administración a la que pertenece (1)	Titulaciones Académicas (2)

2.SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA. Fecha traslado:	<input type="checkbox"/> Suspensión firme funciones: F. Terminación período suspensión
<input type="checkbox"/> Exc.voluntaria Art.29.3 AP. Ley 30/84 Fecha cese servicio activo:	<input type="checkbox"/> Excedencia para cuidado de hijos,art. 29.4 Ley 30/84: último destino def.:	Toma posesión Fecha cese serv.activo:(3)	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:			

3.DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación local:

Denominación del Puesto:

Municipio: Fecha toma posesión Nivel del Puesto

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicio (6) Denominación del puesto
Municipio: Fecha toma posesión Nivel del Puesto

b) Reingreso con carácter provisional en
Municipio: Fecha toma posesión Nivel del Puesto

c) Supuestos previstos en el art.72.1.del Reg.Ing.y Prov. Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1.Grado personal Fecha consolidación (8)

4.2.Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Sub.Gral.o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Niv.C.D.	Tiempo (Años, Meses, Días)
.....
.....

4.3.Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO	CENTRO
.....
.....

4.4.Antigüedad:Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admon.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....

Total años de servicios:(10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Madrid,

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 (B.O.E)

SOLICITUD DE PARTICIPACION

ORDEN

CONCURSO ESPECIFICO 5.E.95

IMPORTANTE:LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA**DATOS DEL FUNCIONARIO**

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Cuerpo/Escala		Grupo	NºRegistro de Personal	Fecha de nacimiento
Situación administrativa		Teléfono de contacto(corr prefijo)		Grado
				Fecha consolidación

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

Denominación puesto de trabajo del que se es titular	Nivel	Modo de provisión	Fecha toma posesión
Subunidad (Subdirección General o asimilada)			Localidad
Unidad (Dirección General u Organismo Autónomo)		Ministerio, Administración Autonómica o Local	

PUESTO/S SOLICITADO/S

Prefe- rencia	NºOrden BOE	Unidad de adscripción	Denominación del puesto	Nivel	Localidad
1					
2					
3					

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº /..... /..... /

ANTIGÜEDAD:Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria AÑOS..... MESES..... DIAS.....

CURSOS DE FORMACION

CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS(Acompañar en hoja aparte)

Condicióno mi petición a que obtenga puesto de trabajo en la localidad de
 D/Dª..... DNI

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

RESERVADO ADMINISTRACION

GRADO	CURSOS	ANTIGÜEDAD	VALORACION TRABAJO	MERITOS ESPECIFICOS	TOTAL PUNTOS

ILMO.SR.SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA-DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro "modo de provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, entre las siguientes:
 - Concurso
 - Libre designación.
 - Redistribución de efectivos.
 - Adscripción provisional.
 - Nuevo ingreso.
 - Reingreso.
- 3.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación Provincial a la que corresponda el puesto.
- 4.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se grapará a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 5.- La memoria, en caso de que en el puesto solicitado se exija, se grapará igualmente a la presente instancia.
- 6.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.
- 7.- En el apartado RESERVADO ADMINISTRACION, NO ESCRIBIR nada. Gracias.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1394

ORDEN de 28 de diciembre de 1995 por la que se hace público el plazo para la devolución de la documentación aportada por los participantes en los procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 23 de abril de 1991, Orden de 5 de mayo de 1992 y Orden de 22 de febrero de 1993.

Por Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24), Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Orden de 22 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores

de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

En estas Ordenes se establecía la posibilidad de recuperar la documentación presentada, a efectos de valoración de méritos, por los participantes en los citados procedimientos selectivos,

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La documentación aportada por los participantes en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de abril de 1991 y Orden de 5 de mayo de 1992, podrá ser retirada por los participantes o por el Ministerio de Educación y Ciencia, durante el mes de febrero de 1996.

La documentación correspondiente a los procedimientos selectivos convocados por Orden de 22 de febrero de 1993 podrá ser retirada en la misma forma y plazo indicada anteriormente, en el Servicio del Profesorado de Enseñanzas Artísticas del Ministerio de Educación y Ciencia cuando se trate de aspirantes a ingreso o acceso a Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Los aspirantes a ingreso o acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas podrán retirar la documentación correspondiente a los procedimientos selec-